



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**

CONSEJO REGIONAL	
REG. Nº	2737350
E.N. Nº	1859398



ACUERDO REGIONAL Nº 211-2018-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 19 días del mes de junio de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

VISTOS:

Oficio N°103-2018-GRJ/GRRNGMA, remite Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez – Gerente General de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 199° de la Constitución Política del Perú, concordante con el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescriben que, el Consejo Regional tiene la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, artículo 66° de la Constitución Política del Perú establece que: “Los recursos naturales, renovales y no renovables, son patrimonio de la Nación”; y, en su artículo 68° establece que, “El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas”;

Que, el literal d) del artículo 53° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es función del Gobierno Regional en materia ambiental, proponer la creación de las áreas de conservación regional y local en el marco del Sistema Nacional de Áreas Protegidas;

Que, el artículo 133° del Reglamento Interno de Consejo establece, Corresponde a la Comisión de Recursos Naturales y gestión de Medio Ambiente, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a: a) Sistema Regional de Gestión Ambiental;

Que, el artículo 16° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que, los Dictámenes y Proyectos Normativos Regionales que formulen las Comisiones del Consejo Regional y las proposiciones de Ordenanzas y Acuerdos Regionales del Ejecutivo del Gobierno Regional, Instituciones Públicas, Privadas, así como de los ciudadanos deben de contener la siguiente estructura: a) Objetivo, b) Estructura Básica: La cual debe estar compuestas por 1) Exposición de Motivos, 2) Antecedentes y Efectos Normativos de la Iniciativa, 3) Análisis Costo – Beneficio, 4) Fórmula Legal Final, y 5) Suscripción de la Propuesta;

Que, mediante Oficio N°103-2018-GRJ/GRRNGMA, remite Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez – Gerente General de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, solicita la emisión de la Ordenanza Regional aprobando los Instrumentos de Gestión referidos al Área de Conservación Regional Huaytapallana como son el Plan de Uso Turístico y Recreativo, Reglamento de Uso Turístico y Recreativo y Reglamentó que regula las Practicas de la Cosmovisión Andina;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ena Miliagros Bonilla Pérez
C.A.J. 3416
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**



Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Comisión de Recursos Naturales y gestión de Medio Ambiente el estudio, evaluación y emisión del dictamen o informe final sobre la aprobación de los Instrumentos de Gestión referidos al Área de Conservación Regional Huaytapallana como son el Plan de Uso Turístico y Recreativo, Reglamento de Uso Turístico y Recreativo y Reglamentó que regula las Practicas de la Cosmovisión Andina mediante una Ordenanza Regional.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 20 días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


PEDRO MISAEAL MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
C.A. J. 34 15
SECRETARÍA EJECUTIVA DE GOBIERNO REGIONAL